

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 43

DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2005

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las trece horas del día veinticuatro de Octubre de dos mil cinco, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejal Don José Ignacio Asenjo Cámara, la Señora Concejal Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Concejal Don Baudilio Álvarez Maestro, el Señor Concejal Don José Ángel Cámara Espiga, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria Accidental Doña Monica Valgañon Pereira, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

Justifica su ausencia la Señora Secretaria General Doña m^a Mercedes González Martínez.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 17 DE OCTUBRE DE 2005.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, y entrando en el Orden del Día, manifestó que, como todos los asistentes tenían ya conocimiento del borrador del acta de la sesión de 17 de octubre de 2005, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad.

2.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN.

2.1.- ANULACIÓN LIQUIDACIONES DE TASAS POR PRESTACIÓN DE EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL.

A propuesta del Sr. Interventor Accidental, la Junta de

Gobierno Local acuerda por unanimidad, anular las siguientes liquidaciones de tasa por prestación de servicios en el Cementerios Municipal, por duplicidad y que a continuación se detallan:

<u>Nº LIQUIDACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>MOTIVO</u>
130/2005	60,00 €	DUPLICADA CON LA 96/2005

2.2.- ANULACIÓN LIQUIDACIONES DEL PRECIO PÚBLICO POR TRABAJOS REALIZADOS POR EL SERVICIO O SUMINISTRO DE AGUA.

A propuesta del Sr. Interventor Accidental, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad, anular las siguientes liquidaciones del Precio Público por trabajos realizados por el servicio o suministro de agua:

<u>Nº LIQUIDACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>MOTIVO</u>
2005/436	10,00	No corresponde el cobro
100/4	10,00	Error en la numeración

2.3.- APROBACION DE LIQUIDACIONES POR OCUPACION DE VIA PUBLICA CON MESAS Y SILLAS

A propuesta del Sr. Interventor Accidental, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad, aprobar las siguientes liquidaciones por ocupación de vía pública con mesas y sillas:

<u>Nº de Liquidación</u>	<u>Importe</u>
1/ME/2005	264
2/ME/2005	540
3/ME/2005	528
4/ME/2005	252
5/ME/2005	480
6/ME/2005	990
7/ME/2005	480
8/ME/2005	480
9/ME/2005	180

3.- ASUNTOS DE PERSONAL.

3.1.- CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL, MEDIANTE CONTRATO DE INTERINIDAD, DE UN ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL PARA LA UNIDAD DE OBRAS.

Dada cuenta de la necesidad de la contratación de un Administrativo de Administración General para el departamento de obras, mientras dure la situación de baja y las vacaciones del Administrativo de dicha unidad.

Vista la urgente necesidad de la realización de un contrato de interinidad de un Administrativo de Administración General que cubra dicha vacante.

Habida cuenta del concurso-oposición celebrado para la creación de una bolsa de trabajo para la provisión mediante funcionario interino de plazas de Administrativo de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Haro, con carácter temporal, mediante contrato de interinidad, así como las bases de dicho concurso-oposición.

Habida cuenta de que la persona que figura en la bolsa de trabajo con el nº 1.-, D^a Noemí Rosales Peña el próximo día 2 de noviembre tomará posesión de una plaza de Auxiliar de Administración General adscrito al Departamento de Intervención, y que la persona que figura en la bolsa de trabajo con el nº 2.- D^a M^a Concepción Martínez Becerril, ha rechazado la oferta de esta contratación, por encontrarse trabajando.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el B.O.R. de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Contratar a D^a Luisa Millán Guillén, como Administrativo de Administración General, mediante contrato laboral temporal de interinidad acogido al RD 2720/1998, de 18 de diciembre.

2).- La duración de dicho contrato será desde el 2 de noviembre de 2.005 hasta que finalice la situación de baja y las vacaciones de la funcionaria sustituida.

La interesada deberá disfrutar las vacaciones

correspondientes al período efectivamente trabajado.

3).- Las retribuciones serán las que correspondan según el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Empleo Económico-Administrativas de la Función Pública Municipal en el Ayuntamiento de Haro.

4).- La jornada de trabajo y el calendario laboral serán las establecidas para las oficinas municipales.

5).- Dar traslado del presente acuerdo a la Jefa de Negociado de Servicios Generales, para su conocimiento y efectos oportunos.

6).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.

3.2.- LIQUIDACIÓN DE ASISTENCIAS POR PARTICIPACIÓN EN EL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE OPERARIO-TRAMOYISTA.

Dada cuenta de la liquidación de dietas por asistencias al Tribunal Calificador del concurso-oposición convocado para la provisión con carácter laboral fijo de una plaza de Operario-Tramoyista para el Teatro Bretón de los Herreros.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local en materia de personal, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Abonar en la nómina del mes de octubre las siguientes cantidades a los funcionarios y empleados municipales:

-- M ^a Mercedes González Martínez	119,34 euros.
-- Alberto Barrasa Campo	110,16 euros.
-- Enrique Martínez Lacuesta	36,72 euros.
-- Antonio Porres Díaz	36,72 euros.
-- Iván Ortiz Porres	73,44 euros.
-- Alfonso Pérez de Nanclares	73,44 euros.

2).- Asimismo, abonar a los siguientes miembros del Tribunal las siguientes cantidades:

-- Lydia Arrieta Vargas	119,34 euros.
-- Javier Ollero Bañuelos	210,47 euros.

3).- Dar traslado a la Jefa de Negociado de Servicios Generales y a la Intervención Municipal, a los efectos procedentes.

3.3.- LIQUIDACIÓN DE ASISTENCIAS POR PARTICIPACIÓN EN EL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA SELECCIÓN DE UN CONSERJE-MANTENEDOR DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.

Dada cuenta de la liquidación de dietas por asistencias al Tribunal Calificador del concurso-oposición convocado para la provisión con carácter laboral fijo de una plaza de Conserje-mantenedor de Instalaciones Deportivas.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local en materia de personal, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el B.O.R. de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Abonar en la nómina del mes de octubre las siguientes cantidades a los funcionarios y empleados municipales:

-- M^a Mercedes González Martínez 79,56 euros.
-- Enrique Viela de la Cruz 73,44 euros.
-- Iván Ortiz Porres 73,44 euros.
-- Alfonso Pérez de Nanclares 73,44 euros.

2).- Asimismo, abonar a los siguientes miembros del Tribunal las siguientes cantidades:

-- José Ángel Cámara Espiga 79,56 euros.
-- Milagros Villota Alonso 130,98 euros.

3).- Dar traslado a la Jefa de Negociado de Servicios Generales y a la Intervención Municipal, a los efectos procedentes.

3.4.- LIQUIDACIÓN DE ASISTENCIAS POR PARTICIPACIÓN EN EL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA OPOSICIÓN CONVOCADA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD PLAZA AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL.

Dada cuenta de la liquidación de dietas por asistencias al Tribunal Calificador de la oposición convocada para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Administración General.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el B.O.R. de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Abonar en la nómina del mes de octubre las siguientes

cantidades a los funcionarios y empleados municipales:

- M^a Mercedes González Martínez 119,34 euros.
- José Luis Varona Martín 110,16 euros.
- Ana Rosa Tubía Maestro 110,16 euros.

2).- Asimismo, abonar a los siguientes miembros del Tribunal las siguientes cantidades:

- José Ángel Cámara Espiga 119,34 euros.
- Isabel Belloso Cesteros 196,47 euros.

3).- Dar traslado a la Jefa de Negociado de Servicios Generales y a la Intervención Municipal, a los efectos procedentes.

3.5.- SOLICITUD DE ABONO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD POR UTILIZACIÓN DE LA GRÚA, POR LA POLICÍA LOCAL, DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 2.005.

Dada cuenta de la instancia presentada por el Subinspector Jefe de la Policía Local, solicitando el abono del complemento por utilización de la grúa por la Policía Local, durante el mes de octubre de 2005, así como la relación de policías locales que prestan el servicio.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el B.O.R. de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Abonar en la nómina del mes de octubre, a los oficiales y agentes de la Policía Local que constan en el expediente la cantidad de 90 euros por utilización de la grúa durante el mes de octubre de 2005.

2).- Dar traslado a la Jefa del Negociado de Servicios Generales, a los efectos oportunos.

3.6.- ABONO DE SUSTITUCIONES REALIZADAS DURANTE EL TERCER TRIMESTRE DE 2005 POR AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL.

Dada cuenta de la instancia presentada por el Subinspector Jefe de la Policía Local, D. Eduardo Bozalongo Jalón-Mendiri, solicitando sean reconocidas las sustituciones de Oficiales realizadas por Agentes de la Policía Local, en el tercer

trimestre de 2.005.

Visto el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Empleo de la Función Pública Municipal.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el B.O.R. de fecha 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Reconocer las sustituciones de Oficiales realizadas por Agentes de la Policía Local, en el tercer trimestre de 2.005.

2).- Abonar en la nómina del mes de octubre, las siguientes cantidades por las sustituciones realizadas:

-- Pedro Villalengua Cárcamo (34 días)	49,30 euros.
-- Juan José López Davalillo (37 días)	53,65 euros.
-- Francisco Sáez de la Maleta (39 días).....	56,55 euros
-- José Luis García Fonseca (26 días).....	36,25 euros.
-- Pedro Güemes Olarte (27 días)	39,15 euros.
-- Cástor Díez Sáiz (15 días)	21,75 euros.
-- Alfredo Gómez Vadillo (20 días).....	29,00 euros.
-- José Ignacio Lacuesta Calvo (13 días).....	18,85 euros.
-- Guillermo Gómez Ruesgas (15 días)	21,75 euros.
-- Carlos Cubero Elías (16 días).....	23,20 euros.

3).- Dar traslado a la Jefa de Negociado de Servicios Generales, a los efectos procedentes.

3.7.- SOLICITUDES DE FUNCIONARIOS Y/O EMPLEADOS LABORALES DE AYUDA POR ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS OCULARES.

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios funcionarios y/o empleados municipales, solicitando ayuda por adquisición de prótesis oculares , adjuntando copia de la factura.

Visto el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Empleo Económico-Administrativas de la Función Pública Municipal para los

años 2.004 y 2.005.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el B.O.R. de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Abonar a los siguientes funcionarios y/o empleados municipales las siguientes cantidades en concepto de ayuda por adquisición de prótesis oculares:

IMPORTE	NOMBRE	CONCEPTO
-	Luis Miguel Gutiérrez
Lentillas.....		58,00 euros.
-	Francisco Sáez de la MaletaLentillas hijo
.....		58,00 euros.
-	Francisco Sáez de la MaletaGafas completas hija
.....		50,00 euros.

2).- Dar traslado a la Tesorera Municipal, a los efectos oportunos.

3.8.- SOLICITUDES DE FUNCIONARIOS Y/O EMPLEADOS MUNICIPALES DE AYUDA POR ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS DENTARIAS.

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios funcionarios y/o empleados municipales, solicitando ayuda por adquisición de prótesis dentarias, adjuntando copia de la factura.

Visto el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Empleo Económico-Administrativas de la Función Pública Municipal para los años 2.004 y 2.005.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el B.O.R. de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Abonar a los siguientes funcionarios y/o empleados municipales las siguientes cantidades en concepto de ayuda por adquisición de prótesis dentarias:

IMPORTE	NOMBRE	CONCEPTO
-	Patricia Carro
.....		70,00 euros.
-	Castor Díez
.....		30,00 euros .

2).- Dar traslado a la Tesorera Municipal, a los efectos oportunos.

3.9.- SOLICITUD DE D. IGNACIO TOBÍA CALVO, DE ASISTENCIA A IV JORNADAS DE CONSUMO.

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Ignacio Tobía Calvo, solicitando autorización para asistir a las "IV Jornadas de Consumo - IV Jornada de Información sobre Consumo en los Municipios", a celebrar los días 3 y 4 de noviembre de 2.005, en Tarazona (Zaragoza), organizada por la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias FAMCP.

Vista la documentación relativa a dichas Jornadas presentada por el funcionario.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el B.O.R. de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar a D. Ignacio Tobía Calvo, a asistir a las "IV Jornadas de Consumo - IV Jornada de Información sobre Consumo en los Municipios", a celebrar los días 3 y 4 de noviembre de 2.005, en Tarazona (Zaragoza).

2).- Los gastos de locomoción serán abonados previa presentación de la liquidación correspondiente, habida cuenta de que el alojamiento y la manutención es asumido por la Federación Aragonesa de Municipio, Comarcas y Provincias FAMCP.

3).- Dar traslado a la Jefa de Negociado de Servicios Generales y a la Intervención Municipal.

3.10.- ABONO DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR FUNCIONARIOS Y PERSONAL LABORAL DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2.005.

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios funcionarios y/o empleados laborales solicitando el abono de los servicios extraordinarios realizados durante el mes de septiembre.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el B.O.R. de 3 julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Abonar en la nómina del mes de octubre las siguientes cantidades:

<u>NOMBRE</u>	<u>CONCEPTO</u>
<u>IMPORTE</u>	
José Luis Varona	2,05 h.
.....	42,27 euros.
Juidith Galarza	1 h.
.....	Compensar.
María José Salinas.....	11,07 h.
.....	148,45 euros.
María José Salinas.....	1 h.
Secr.Com.....	14,88 euros.
M ^a de Gracia Maté	1 h. Secr.Com.
13,41 euros.	
Pablo Vozmediano.....	1,25 h., 1,25 h.fes
28,99 euros.	
Carmen Salazar	8,08h. fes. Sept.
.....	sobre la mesa.
M ^a Rocío Bastida	Suplencia vac.
.....	43,57 euros.
Eduardo Martínez.....	33 h., 6 h.fes..
.....	500,97 euros.
Florentino Gómez.....	21 h., 14 h.fes., 1 h.fesnoc..
494,76 euros	
Florentino Gómez	Suplencia vac.
.....	87,05 euros.
José M ^a Sabando	2 h. .
.....	20,62 euros.
Jesús M ^a Sampedro .	Suplencia sept.
87,05 euros.	
Jesús M ^a Sampedro.	23 h., 52 h.fes.
1.088,43 euros.	
José Miguel Cortés	48 h.
.....	593,76 euros.
Javier Ruiz	Supl. vac., agos., sept.
.....	122,00 euros.
Natalio Gabarri	20 h., 56 h. fes.
.....	927,48 euros.
José Felipe Murga	7 h., 67 h. fes.
.....	935,13 euros.
Alberto Barrasa.....	16 h., 40 h. fes.
.....	680,16 euros.
Alberto Barrasa	Suplencia vac.
.....	21,79 euros.

Angel González		1 h.	
.....			10,31 euros.
Oscar García	12 h.,	52 h. fes.	
.....			793,48 euros.
Gregorio Amo	10 h.	6 h.fes.	
.....			180,38 euros.
Jesús Gibaja		Suplencia vac.	
.....			119,67 euros.
Juan J. López Davalillo.	3 h.,	3 h. noc.	
.....			83,49 euros.
Carlos M. Cubero		11 h.	
.....			136,07 euros..
Fiestas Ntra. Sra. de la Vega:			
Eduardo Bozalongo.	4,5 h.,	62,5 h. fes.,	10,5 h. fesnoc. ..
1.314.91 euros.			
Pedro Villalengua	4h.,	19 h.fes.	
.....			343,22 euros.
Juan J. López Davalillo.		6 h. fes.	
.....			92,76 euros.
Fco. Sáez de la Maleta.		6 h. fes.	
.....			92,76 euros.
Castor Díez.....		1 h. fesnoc.	
.....			18,55 euros.
Alfredo Gómez	12, 5 h. fes.,	2 h.fesnoc.	
.....			230,35 euros.
José Ignacio Lacuesta ..		1 h. fesnoc.	
.....			18,55 euros.
Carlos M. Cubero	17 h. fes.,	4 h. fesnoc.	
.....			337,02 euros.
David Amuchastegui		17 h.fesnoc.	
.....			315,35 euros.
Iván Abecia	4 h.,	8,5 h. fes.,	24 h. fesnoc.
.....			626,09 euros.
Alvaro Valgañón	4 h.,	9,5 h. fes.,	18 h. fesnoc. .
530,25 euros.			
David González	29 h. fes.,	1 h. fesnoc.	
.....			466,89 euros.
Diego Hernando	7 h. fes.,	17 h. fesnoc.	
.....			423,57 euros.
Carlos Fidalgo	5,5 h.,	2, 5 h. fes.,	8 h. fesnoc.
255,09 euros.			

2).- Dar traslado a la Jefa del Negociado de Servicios Generales, y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

3.11.- ABONO DE LIQUIDACIÓN DE GASTOS DE LOCOMOCIÓN Y DIETAS.

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios funcionarios y empleados municipales solicitando liquidación de gastos de locomoción y dietas realizados por motivos laborales:

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el B.O.R. de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Abonar a los siguientes funcionarios y empleados municipales, las cantidades siguientes, en la nómina del mes de octubre, en concepto de gastos de locomoción y dietas por los siguientes viajes realizados:

-- Pedro A. Villalengua, por el viaje realizado a Logroño el pasado día 7 de julio, en visita al Juzgado para asistir a juicio.....
. 14,47 euros.

Por peaje.....
..... 5,60 euros.

-- Iciar Corral Oteo, por el viaje realizado a Santo Domingo de la Calzada el pasado día 13 de septiembre, para asistir a la reunión mensual de coordinación.....
..... 6,73 euros.

-- Isabel Martínez Hernández, por el viaje realizado a Logroño el pasado día 15 de septiembre, en visita al instituto Sagasta, para acompañar a 1 alumno de la Escuela-Taller a realizar prueba obtener el título de la E.S.O.....
..... 14,47 euros.

-- Isabel Martínez Hernández, por el viaje realizado a Logroño el pasado día 28 de septiembre, en visita a los institutos Sagasta y Plus Ultra, para matricular a varios alumnos de la Escuela-Taller.....
..... 14,47 euros.

2).- Abonar a D. Patricio Capellán Hervías, la cantidad de 14, 47 euros en concepto de gastos de locomoción y 5,6 euros por peaje, por el viaje realizado a Logroño el pasado día 23 de septiembre, para asistir al Día de Alcaldes, cabeceras de comarcas, invitado por el Alcalde de Logroño.

3).- Dar traslado a la Jefa del Negociado de Servicios Generales y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

3.12.- ABONO DE LA DESVIACIÓN DEL INCREMENTO DEL I.P.C. REAL DE LA RIOJA DEL AÑO 2.004.

Dada cuenta de la Disposición Adicional Primera del Acuerdo Regulator de las Condiciones de empleo de la Función Pública Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Haro para los años 2.004 y 2.005., estableciendo un Fondo que recoja la desviación del incremento real aplicado en las retribuciones del personal y el Índice de Precios al Consumo de La Rioja o el Índice de Precios al Consumo que con carácter general fije el INE para el conjunto nacional (el más favorable).

Habida cuenta de que el Índice de Precios al Consumo que con carácter general ha fijado el Insituto Nacional de Estadística para el año 2.004 ha sido de 3,2 % y para La Rioja ha sido de 3,3%.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el B.O.R. de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Abonar en la nómina del mes de octubre las siguientes cantidades a los siguientes funcionarios y/o empleados municipales en concepto de desviación del I.P.C. de la Rioja del año 2.004, respecto a las retribuciones en el año 2.004:

--	Alfonso	Pérez	de	Nanclares	
					184,61 euros.
--	José	Luis	Varona	Martín	
					180,42 euros.
--	Susana	García		Fernández	
					105,16 euros.
--	María	Paz	Lavieja	Arnáiz	
					104,93 euros.
--	María Pilar Estefanía del Vado				
					78,50 euros.
--	María Isabel Mendoza González				
					106,69 euros.
--	Emilio	Manuel	Arnáez	Vadillo	
					114,00 euros.
--	Carmen Sonia Rosales Peña				
					110,49 euros.
--	Inmaculada Rodríguez Martínez				
					70,88 euros.

--	Maria	Piedad	Riaño	Mateo
.....			65,72 euros.	
--	Pedro		García	Alonso
.....				65,00
euros.				
--	Susana Alonso Manzanares			
286,27 euros.				
--	Mónica		Valgañón	Pereira
.....			200,11 euros.	
--	María	José	Salinas	Sáez
.....			101,78 euros.	
--	Ignacio		Tobía	Calvo
.....				102,53
euros.				
--	Laura		Alvarez	Prado
.....				95,07
euros.				
--	María de Gracia Maté Hernando			
74,83 euros.				
--	Ana	Rosa	Tubía	Maestro
.....			64,45 euros.	
--	Eduardo		Martínez	Martínez
.....			97,93 euros.	
--	Eduardo Bozalongo JalónMendiri			
120,56 euros.				
--	Elías		Fonseca	Martín
.....			112,45 euros.	
--	Jesús		Gibaja	Bello
.....				108,74
euros.				
--	Juan		José	López
Davalillo.....				104,22
euros.				
--	Andrés		SanMartín	López
.....			105,67 euros.	
--	Pedro		Villalengua	Cárcamo
.....			105,46 euros.	
--	Francisco	Sáez	de la	Maleta
.....			102,78 euros.	
--	Pedro	M ^a	Güemes	Olarte
.....			98,45 euros.	
--	José	Luis	García	Fonseca
.....			98,45 euros.	
--	Castor		Díez	Sáiz
.....				104,22

euros.

-- Alfredo Gómez Vadillo
..... 97,63 euros.

-- Ignacio Lacuesta Calvo
..... 95,57 euros.

-- Carlos M.Cubero Elías
..... 92,68 euros.

-- Guillermo Gómez Ruesgas.
92,68 euros.

-- Raquel Martínez Pinedo
..... 83,47 euros.

-- Antonio Porres Díaz
..... 124,74 euros.

euros.

-- María Teresa San Miguel
..... 72,67 euros.

-- Inmaculada Maté Hernando
..... 55,83 euros.

-- Jesús F. Ibarnavarro Aragón
..... 49,85 euros.

-- Luis Miguel Gutiérrez Marín
..... 82,86 euros.

-- David Amuchastegui Martínez
84,03 euros.

-- Iván Ortiz Porres
.....
119,84 euros.

-- Noemí Bajo Bretón
..... 74,87 euros.

euros.

-- Susana Romero Nanclares
..... 52,92 euros.

-- Iván Abecia Angulo
..... 58,73 euros.

euros.

-- Gustavo García Pipaón
..... 58,73 euros.

-- Esther Barrasa Esteban
..... 51,12 euros.

-- M^a Teresa Ruiz San Francisco
..... 187,97 euros.

-- Mercedes González Martínez
..... 183,53 euros.

-- Margarita Alcalde Izquierdo
..... 19,24 euros.

-- Carmen Salazar González
..... 45,00 euros.

-- Pablo Vozmediano Salazar
..... 54,18 euros.

-- María Carmen Olarte del Cura
..... 68,64 euros.

-- María Pilar Ugarte Zabala
..... 32,84 euros.

-- Felisa Ortiz Medina
..... 63,04 euros.

-- Ilumniada Ruiz Aransáez
..... 68,47 euros.

-- José Luis Barrio Bastida
..... 155,94 euros.

-- Natalio Gabarri Gabarri
..... 59,72 euros.

-- Rakel Martínez Ochoa
..... 113,80 euros.

-- María José Salazar Gómez
..... 73,38 euros.

-- Miguel Angel Rojas Rosales
..... 61,81 euros.

-- Noemí Rosales Peña
..... 62,34 euros.

-- Eduardo Llona Manzanedo
..... 162,16 euros.

-- Angel González Bastida
..... 50,78 euros.

-- Loreto Oveja Salazar
..... 44,85 euros.

-- José M^a Sabando Aragón
..... 29,19 euros.

-- Patricia Carro Pascual
..... 43,41 euros.

-- Oscar García Somovilla
..... 12,47 euros.

-- Jesús M^a Sampedro Zalduendo
70,18 euros.

--	Enrique	Martínez	Lacuesta
.....			134,50 euros.
--	Florentino	Gómez	Sáez
.....			84,41
euros.			
--	Ricardo	Ijalba	García
.....			74,00
euros.			
--	Enrique	Viela	de la Cruz
.....			63,52
euros.			
--	Fco.	Javier	Ruiz Maeso
.....			46,65
euros.			
--	José	Miguel	Cortés Fernández
.....			82,08 euros.
--	José	Felipe	Murga Sedano
.....			69,85 euros.
--	Gregorio	Amo	Valcárcel
.....			70,31
euros.			
--	Alberto	Barrasa	Campo
.....			70,46
euros.			
--	Atilano	Santaclara	García
.....			86,20 euros.
--	Icíar	Corral	Oteo
.....			
47,59 euros.			
--	Jesús	M ^o	Agúndez Gibaja
.....			27,43 euros.
2).- Abonar las siguientes cantidades a los siguientes			
funcionarios y/o empleados municipales en concepto de desviación			
del I.P.C. de la Rioja del año 2.004, respecto a las			
retribuciones en el año 2.004:			
--	Federico	Ríos	Martínez
.....			98,68
euros.			
--	José	Angel	Bastida Cubillas
.....			54,24 euros.
--	José	Castillo	Illana
.....			
96,27 euros.			
--	José	Antonio	Cuenca Luque
.....			37,22 euros.

Local de Haro para el año 2005", que asciende a la cantidad de 6.010,12 euros, en concepto de gastos de las actuaciones de carácter preventivo sanitario y mantenimiento de la sede de la Entidad.

2).- a). Proceder al pago por parte del Excmo. Ayuntamiento de Haro del 100 % de la cuantía total del Convenio que asciende a 6.010,12 euros, a la firma de dicho Convenio, que se abonará una vez presentado el certificado del gasto total efectuado correspondiente al 100 % de la subvención y en su caso facturas justificativas del gasto total realizado en dicho Convenio por importe de 6.010,12 euros.

3).- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención Municipal, a la Entidad Cruz Roja Española-Asamblea Local de Haro y a la Unidad de Servicios Sociales.

4).- Facultar al Sr. Alcalde Presidente o persona en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

6.- CONCESIÓN DE AYUDA POR INSTALACIÓN DE ACTIVIDAD EN BASE A LA ORDENANZA REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS MUNICIPALES A LA IMPLANTACIÓN DE EMPRESAS EN SECTOR DE ACTUACIÓN INDUSTRIAL FUENTE CIEGA Y SECTOR DE ACTUACIÓN N° 9 A FAVOR DE RAMON GALARZA S.L C/ LAS ENCINAS 40

Vista la solicitud de ayuda presentada por Ramón Galarza S.L por implantación de empresa en el sector de actuación industrial Fuente-Ciega, en las parcelas n° 40 de la C/Las Encinas de acuerdo con lo establecido en la "Ordenanza reguladora de la concesión de ayudas municipales a la implantación de empresas en el sector de actuación industrial Fuente Ciega y sector de actuación industrial N° 9", aprobada en sesión plenaria el 17 de febrero de 1999 y sus posteriores modificaciones.

Teniendo en cuenta que la ayuda solicitada cumple los requisitos expresados en el artículo 2 de la citada Ordenanza.

Vistos los artículos 5 y 6 de la Ordenanza en los que se regula el procedimiento para el cálculo de la subvención.

Visto el informe del Interventor.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a Ramón Galarza S.L la ayuda de 12.087,28 euros por la implantación de actividad industrial en el Polígono Industrial Fuente Ciega, en la parcela N° 40, C/Las Encinas sin

perjuicio de la comprobación posterior a esta concesión de los requisitos y obligaciones que se expresan en la Ordenanza arriba mencionada.

2).- Dar traslado de este acuerdo a Intervención Municipal y Tesorería.

3).- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios.

7.- SOLICITUD DE IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A., DE LICENCIA DE OBRAS PARA INSTALACION DE VARIANTE DE LINEA ELECTRICA A 66 KV LOGROÑO-HARO.

Dada cuenta del proyecto de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., consistente en Instalación de Variante de línea eléctrica a 66 KV. Logroño-Haro, entre los apoyos 100, 118, 160, 176, 179 y 192 en T.M. de Álava y La Rioja.

Visto el escrito del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en La Rioja, presentado en fecha 19 de agosto de 2.005 solicitando que se establezca el oportuno condicionado.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras reunida en sesión de fecha 17 de octubre de 2.005.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de fecha 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda establecer el siguiente condicionado:

1).- Deberá solicitarse expresamente licencia de obras antes de proceder a la ejecución de los trabajos.

2).- Durante el transcurso de los mismos deberán guardarse las debidas medidas de seguridad.

3).- La concesión de licencia de obras se concederá salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

4).- Deberá comunicarse al Ayuntamiento el inicio de las obras.

5).- Se concederá el permiso de obras sin perjuicio del informe favorable de los organismos sectoriales correspondientes.

8.- SOLICITUD DE DON ALFREDO VILLAR FERNANDEZ DE OCUPACION DE

VIA PUBLICA CON CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN CALLE
CASTAÑARES N° 2

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 8 de agosto de 2.005 por Don Alfredo Villar Fernández, solicitando licencia de ocupación de vía pública con un contenedor de escombros en calle Castañares n° 2.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 17 de octubre de 2.005.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda acceder a lo solicitado.

El contenedor tendrá una capacidad no superior a 3 m³. y quedará condicionado su uso a las ordenanzas municipales que le afecten.

Se comunica al interesado que no deberá ocupar la acera ni la calzada, ni deberá entorpecer la circulación, con maquinaria o con material de construcción. Cuando lo haga se le paralizarán las obras que esté ejecutando y será denunciado.

Se prohíbe la permanencia en la calle del contenedor de escombros desde el mediodía del sábado hasta las 7 horas del lunes siguiente y durante los días festivos. En caso contrario, el titular de esta licencia será sancionado de acuerdo con la Ordenanza de limpieza de la vía pública.

Una vez lleno, el contenedor para obras deberá ser tapado inmediatamente de modo adecuado, de forma que no se produzcan vertidos al exterior. Igualmente deberá ser tapado al finalizar la jornada de trabajo.

Las operaciones de instalación y retirada del contenedor deberán realizarse de modo que no causen molestias a los ciudadanos. Al retirarlo, el titular de esta licencia deberá dejar en perfectas condiciones de limpieza la superficie de la vía pública afectada por su ocupación, siendo el responsable del estado de la vía pública así como de los daños causados en la misma.

Aprobar la tasa por ocupación de terrenos de uso público con contenedores, por importe de 0,18 euros por m². y día para el año 2.005. Para el año 2.006 y sucesivos se aplicará lo que regule la Ordenanza Fiscal n°2.10.

Se girarán liquidaciones mensuales de la tasa desde la fecha que conste en el Recibí del documento, hasta que el interesado presente en el Registro General de este Ayuntamiento escrito en el que conste la fecha de baja (finalización) de la ocupación de vía pública.

En el caso de que la ocupación de vía pública no vaya a dar comienzo a partir del día de la recepción de este Acuerdo, el interesado deberá especificar, junto a la firma del Recibí, la fecha de inicio de la ocupación de vía pública.

Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

9.- SOLICITUD DE DON VICTOR DA MOTA TEIXEIRA DE OCUPACION DE VIA PUBLICA CON CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN CALLE PLAZA ALTO DEL CASTILLO

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 6 de octubre de 2.005 por Don Víctor Da Mota Teixeira, solicitando licencia de ocupación de vía pública con un contenedor de escombros en calle Plaza Alto del Castillo.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 17 de octubre de 2.005.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda acceder a lo solicitado.

El contenedor tendrá una capacidad no superior a 3 m³. y quedará condicionado su uso a las ordenanzas municipales que le afecten.

Se comunica al interesado que no deberá ocupar la acera ni la calzada, ni deberá entorpecer la circulación, con maquinaria o con material de construcción. Cuando lo haga se le paralizarán las obras que esté ejecutando y será denunciado.

Se prohíbe la permanencia en la calle del contenedor de escombros desde el mediodía del sábado hasta las 7 horas del lunes siguiente y durante los días festivos. En caso contrario, el titular de esta licencia será sancionado de acuerdo con la Ordenanza de limpieza de la vía pública.

Una vez lleno, el contenedor para obras deberá ser tapado inmediatamente de modo adecuado, de forma que no se produzcan vertidos al exterior. Igualmente deberá ser tapado al finalizar la jornada de trabajo.

Las operaciones de instalación y retirada del contenedor deberán realizarse de modo que no causen molestias a los ciudadanos. Al retirarlo, el titular de esta licencia deberá dejar en perfectas condiciones de limpieza la superficie de la vía pública afectada por su ocupación, siendo el responsable del estado de la vía pública así como de los daños causados en la

misma.

Aprobar la tasa por ocupación de terrenos de uso público con contenedores, por importe de 0,18 euros por m2. y día para el año 2.005. Para el año 2.006 y sucesivos se aplicará lo que regule la Ordenanza Fiscal nº2.10.

Se girarán liquidaciones mensuales de la tasa desde la fecha que conste en el Recibí del documento, hasta que el interesado presente en el Registro General de este Ayuntamiento escrito en el que conste la fecha de baja (finalización) de la ocupación de vía pública.

En el caso de que la ocupación de vía pública no vaya a dar comienzo a partir del día de la recepción de este Acuerdo, el interesado deberá especificar, junto a la firma del Recibí, la fecha de inicio de la ocupación de vía pública.

Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

10.- SOLICITUD DE DON BELEN MARTINEZ CAMARA DE OCUPACION DE VIA PUBLICA CON CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN CALLE VENTILLA Nº 40

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 6 de octubre de 2.005 por Doña Belén Martínez Cámara, solicitando licencia de ocupación de vía pública con un contenedor de escombros en calle Ventilla nº 40.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 17 de octubre de 2.005.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda acceder a lo solicitado.

El contenedor tendrá una capacidad no superior a 3 m3. y quedará condicionado su uso a las ordenanzas municipales que le afecten.

Se comunica al interesado que no deberá ocupar la acera ni la calzada, ni deberá entorpecer la circulación, con maquinaria o con material de construcción. Cuando lo haga se le paralizarán las obras que esté ejecutando y será denunciado.

Se prohíbe la permanencia en la calle del contenedor de escombros desde el mediodía del sábado hasta las 7 horas del lunes siguiente y durante los días festivos. En caso contrario, el titular de esta licencia será sancionado de acuerdo con la Ordenanza de limpieza de la vía pública.

Una vez lleno, el contenedor para obras deberá ser tapado inmediatamente de modo adecuado, de forma que no se produzcan vertidos al exterior. Igualmente deberá ser tapado al finalizar la jornada de trabajo.

Las operaciones de instalación y retirada del contenedor deberán realizarse de modo que no causen molestias a los ciudadanos. Al retirarlo, el titular de esta licencia deberá dejar en perfectas condiciones de limpieza la superficie de la vía pública afectada por su ocupación, siendo el responsable del estado de la vía pública así como de los daños causados en la misma.

Aprobar la tasa por ocupación de terrenos de uso público con contenedores, por importe de 0,18 euros por m². y día para el año 2.005. Para el año 2.006 y sucesivos se aplicará lo que regule la Ordenanza Fiscal nº2.10.

Se girarán liquidaciones mensuales de la tasa desde la fecha que conste en el Recibí del documento, hasta que el interesado presente en el Registro General de este Ayuntamiento escrito en el que conste la fecha de baja (finalización) de la ocupación de vía pública.

En el caso de que la ocupación de vía pública no vaya a dar comienzo a partir del día de la recepción de este Acuerdo, el interesado deberá especificar, junto a la firma del Recibí, la fecha de inicio de la ocupación de vía pública.

Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

11.- SOLICITUD DE DON TEODORO HOYOS QUINTANO EN NOMBRE DE SIDENA 2000, S.L. EN LA QUE SOLICITA CONEXION ELECTRICA PARA LUZ DE OBRA EN EL SECTOR 1.1.

Vista la instancia presentada en fecha 10 de octubre de 2.005 por Don Teodoro Hoyos Quintano, en representación de SIDENA 2000, S.L., en la que solicita conexión eléctrica para luz de obra en el Sector 1.1.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 17 de octubre de 2.005.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en materia de obras, en Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2.001, publicado en el BOR de fecha 3 de julio de 2.005.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder

la conexión eléctrica para luz de obra solicitada con el siguiente condicionado:

1).- La red discurrirá en subterráneo, usando provisionalmente la conducción de alumbrado público libre existente.

2).- Las conexiones a la red existente y al punto de toma en la parcela deberán ejecutarse contemplando las medidas de seguridad pertinentes.

3).- Toda afección a los servicios urbanos existentes será de cuenta del solicitante, que deberá hacerse cargo de los posibles desperfectos y/o afecciones a las mismas.

4).- La red provisional a instalar deberá contar con el visto bueno de la compañía suministradora.

5).- Una vez ejecutada la red descrita, se dará traslado a los servicios técnicos municipales para su revisión.

6).- En el momento en que el sector disponga de servicio de suministro eléctrico deberá retirarse la red provisional y elementos accesorios. Una vez ejecutado ésto, deberá darse traslado a los servicios técnicos municipales para su revisión.

7).- La empresa solicitante se hará cargo de todos los posibles desperfectos y a reponer los elementos que puedan afectarse, así como los posibles daños a terceros.

12.- SOLICITUD DE SIDENA 2000, S.L. DE INSTALACIÓN DE GRUA - TORRE EN LA PARCELA B DEL SECTOR 1.1.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 14 de octubre de 2.005 por Sidena 2000, S.L., solicitando licencia de obras para instalación de grúa-torre en la Parcela B del Sector 1 del Polígono 1, donde se lleva a cabo la construcción de 20 viviendas.

Vista la documentación presentada al efecto.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 17 de octubre de 2.005.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia solicitada, con el siguiente condicionado:

1).- En caso de traslado de la grúa dentro de la misma obra, será objeto de nueva licencia.

2).- El carro que sujeta el cable de carga, no podrá, inexcusablemente, rebasar los límites de la obra definidos por el vallado perimetral de la misma.

3).- Una vez instalada la grúa, deberá presentarse documento

visado por el Colegio Oficial correspondiente y expedido por Técnico competente, acreditativo de que asume el control de buen funcionamiento y la seguridad de la grúa mientras la misma permanezca en la obra.

Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

13.- SOLICITUD DE ANTONIO PENIN SANCHEZ, EN REPRESENTACION DE M.A.N.I. 2004, S.L., DE CONSTRUCCION DE 20 VIVIENDAS, LOCALES Y GARAJES EN CALLE LINARES RIVAS N° 41 Y 43.

Vista la instancia presentada en fecha 16 de mayo de 2.005 por D. Antonio Penin Sánchez, en representación de M.A.N.I. 2004, S.L., en la que solicita licencia de obras para construcción de 20 viviendas, locales y garajes, en C/ Linares Rivas nº 41 y 43. Todo ello según proyecto redactado por el arquitecto D. Félix Arechavaleta Albístegui (Expte.31208, 206/2005).

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 22 de agosto de 2.005.

Visto el informe favorable de la Dirección General y Urbanismo del Gobierno de La Rioja, de fecha 17 de octubre de 2.005.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

4).- De no existir acera frente al edificio, vendrá su propietario obligado a construirla a su costa utilizando los

materiales y con sujeción al modelo, anchura y rasante que se señalen en toda la longitud del inmueble lindante con la vía pública. No se concederá ningún permiso de construcción sin la existencia de aceras, salvo que el propietario o promotor se comprometan previamente por escrito, ante el Ayuntamiento, a su construcción en un plazo no superior a dos meses después de terminada la obra.

5).- Si se trata de una construcción o reconstrucción de un edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público. Los andamios que se utilicen deberán acomodarse a las prescripciones de seguridad del personal empleado en las obras y de las personas que transiten por la vía pública.

6).- Los paramentos de las paredes medianeras y exteriores deberán ser revocados inexcusablemente.

7).- Será obligatoria la instalación de antenas colectivas de TV y FM en inmueble de nueva construcción que tenga más de una vivienda.

8).- Los vados deberán ser objeto de licencia expresa.

9).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.

10).- La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, o apertura de establecimientos.

11).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

12).- La primera ocupación de los edificios precisa licencia municipal expresa.

13).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.

14).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

15).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

16).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

17).- Una vez realizado el replanteo de obra en cuanto a alineaciones y rasantes, se notificará para inspección de las mismas a los Servicios Técnicos Municipales, a fin de ejecutar el acta de alineaciones y rasantes.

18).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma. Asimismo, deberá

presentarse, junto con la solicitud de licencia de primera ocupación, una copia del Libro de Control de Calidad, debidamente firmado por el Laboratorio que realizó los ensayos, análisis y pruebas y por el Arquitecto Técnico responsable del Programa, junto con el "Certificado de Control de Calidad", extendido por el Arquitecto Técnico responsable del Programa.

19).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:

a.- Capa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.

b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.

20).- De conformidad con el artículo 15 de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, deberá presentarse en la Unidad de Intervención de este Ayuntamiento, declaración en los plazos allí establecidos, o bien copia de escritura, acto o contrato que originen la imposición, a los efectos de liquidación del citado impuesto.

21).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpan las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

22).- La conexión con los servicios urbanos existentes de agua y saneamiento deberá hacerse bajo la supervisión de técnicos municipales.

23).- De conformidad con el art. 76.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en relación con los artículos 13 a 17 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, deberá presentar modelo 902 de "Declaración de Alteración de Bienes Inmuebles de Naturaleza urbana por Obra Nueva" ante el Centro de Gestión Catastral u Cooperación Tributaria o este Ayuntamiento en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación de las obras.

24).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

25).- Entre la fachada trasera orientada hacia la calle San Bartolomé y la propia calle existe un terreno que será objeto de cesión urbanizada al ayuntamiento. En el Proyecto de Ejecución se

deberán definir los elementos, acabados, calidad de los **materiales y mediciones que conforman la citada urbanización.**

26).-Conforme al art. 77.3 de la Ordenanza Municipal de Edificación; "Los cuerpos volados cerrados se colocarán a distancia mayor de 1 m. contado desde la mínima será de 0,60 m". En ambos casos **la separación no será menor a vez y media la profundidad del vuelo.** Todos los balcones del edificio incumplen el citado artículo, algo que deberá de subsanarse en el Proyecto de Ejecución.

27).- Con anterioridad al inicio de las obras será necesaria la presentación del correspondiente **Proyecto de Ejecución** subsanando las cuestiones reflejadas en los puntos anteriores, además de presentar **Proyecto de Telecomunicaciones, Programa de Control de Calidad y Estudio de Seguridad y Salud.**

28).- Todos los cuadros eléctricos situados en zonas comunes, (garajes, escaleras, cuarto de contadores) deberán ir protegidos con **extintores de CO2.**

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 35.633,86 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 12.726,38 euros (recibo nº103/05). Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado.

14.- SOLICITUD DE FINCAS LANDA, S.L., PARA CONSTRUCCION DE 3 VIVIENDAS ADOSADAS EN LA PARCELA H3 (II) DEL POLIGONO 1 SECTOR 1.

Vista la instancia presentada en fecha 24 de junio de 2.005 por Fincas Landa, S.L., en la que solicita licencia de obras para construcción de 3 viviendas adosadas, en Parcela H3 (II) del Polígono 1, Sector 1. Todo ello según proyecto redactado por el arquitectos D. Mikel Puerta Darceles. (Expte.31208, 252/2005).

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 11 de julio de 2.005.

Visto el informe favorable de la Dirección General y Urbanismo del Gobierno de La Rioja, de fecha 7 de octubre de 2.005.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o

disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

4).- De no existir acera frente al edificio, vendrá su propietario obligado a construirla a su costa utilizando los materiales y con sujeción al modelo, anchura y rasante que se señalen en toda la longitud del inmueble lindante con la vía pública. No se concederá ningún permiso de construcción sin la existencia de aceras, salvo que el propietario o promotor se comprometan previamente por escrito, ante el Ayuntamiento, a su construcción en un plazo no superior a dos meses después de terminada la obra.

5).- Si se trata de una construcción o reconstrucción de un edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público. Los andamios que se utilicen deberán acomodarse a las prescripciones de seguridad del personal empleado en las obras y de las personas que transiten por la vía pública.

6).- Los paramentos de las paredes medianeras y exteriores deberán ser revocados inexcusablemente.

7).- Será obligatoria la instalación de antenas colectivas de TV y FM en inmueble de nueva construcción que tenga más de una vivienda.

8).- Los vados deberán ser objeto de licencia expresa.

9).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.

10).- La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, o apertura de establecimientos.

11).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

12).- La primera ocupación de los edificios precisa licencia municipal expresa.

13).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.

14).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

15).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

16).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

17).- Una vez realizado el replanteo de obra en cuanto a alineaciones y rasantes, se notificará para inspección de las mismas a los Servicios Técnicos Municipales, a fin de ejecutar el acta de alineaciones y rasantes.

18).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma. Asimismo, deberá presentarse, junto con la solicitud de licencia de primera ocupación, una copia del Libro de Control de Calidad, debidamente firmado por el Laboratorio que realizó los ensayos, análisis y pruebas y por el Arquitecto Técnico responsable del Programa, junto con el "Certificado de Control de Calidad", extendido por el Arquitecto Técnico responsable del Programa.

19).- Antes del inicio de las obras, deberá presentarse Proyecto de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, Programa de Control de Calidad y Proyecto de Infraestructuras comunes de Telecomunicaciones (I.C.T.).

20).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:

a.- Capa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.

b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.

21).- De conformidad con el artículo 15 de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, deberá presentarse en la Unidad de Intervención de este Ayuntamiento, declaración en los plazos allí establecidos, o bien copia de escritura, acto o contrato que originen la imposición, a los efectos de liquidación del citado impuesto.

22).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpan las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

23).- La conexión con los servicios urbanos existentes de agua y saneamiento deberá hacerse bajo la supervisión de técnicos municipales.

24).- De conformidad con el art. 76.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en relación con los artículos 13 a 17 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, deberá presentar modelo 902 de "Declaración de Alteración de Bienes Inmuebles de Naturaleza urbana por Obra Nueva" ante el Centro de Gestión Catastral u Cooperación Tributaria o este Ayuntamiento en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación de las obras.

25).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

26).- En conformidad con el Plan Parcial del Sector 1, en el proyecto de ejecución a entregar, se deberá de **modificar la cornisa**, de tal manera que esté a una altura de 7,50 metros respecto de la rasante. Esta modificación, conlleva también el cambio de geometría de la cubierta.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 15.430,8 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 2.935,96 euros (recibo nº213/05). Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado.

Visto que en su día se hizo un depósito previo de la Tasa por importe de 5.376,65 euros (recibo nº133/05), se procederá a la devolución de 5.376,65 euros en concepto de ingresos indebidos.

15.- EXPEDIENTE DE ACTIVIDAD MOLESTA Y LICENCIA DE APERTURA DE D. MAURICIO VILLANUEVA GÓMEZ PARA VENTA Y EXPOSICIÓN DE MOTOS EN C/MAZO, N° 4

Examinado el expediente que se instruye a instancia de D.MAURICIO VILLANUEVA GÓMEZ , solicitando licencia para apertura y actividad de VENTA Y EXPOSICIÓN DE MOTOS en C/MAZO, N° 4.

Vistos los informes favorables del Centro de Salud (21/02/02) y del Arquitecto Técnico Municipal (06/10/05)

Visto que obra en el expediente certificado final de obra y copia del alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

Visto el Decreto de Alcaldía de 21 de junio de 2004, por el que el Alcalde delega sus competencias, en materia de licencias, en la Junta de Gobierno Local, publicado en el BOR de 3 de julio de 2004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1). Autorizar, a partir de la fecha de esta comunicación la apertura y puesta en funcionamiento de la actividad de referencia.

2). Comunicar al interesado que dado que no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidación las tasas de licencia de apertura de establecimientos.

16.- LICENCIA AMBIENTAL Y DE APERTURA PARA BAR-CAFETERÍA EN C/JUAN RAMÓN JIMÉNEZ, N° 1 SOLICITADA POR VICENTE JOSÉ LLANTERO REQUENA

Examinado el expediente que se instruye a instancia de VICENTE JOSÉ LLANTERO REQUENA, con DNI 16.589.196-D y domicilio en C/Calahorra, n° 2 4° Dcha., solicitando licencia ambiental para BAR-CAFETERÍA en C/JUAN RAMÓN JIMÉNEZ, N° 1.

Vistos los informes favorables de la Farmacéutica de Salud Pública (11.10.05), del Arquitecto Técnico Municipal (07.10.05) y del Servicio de Interior y Relaciones con la Admon de Justicia (08.08.05), de los que resulta que el interesado ha cumplido los requisitos y medidas correctoras que se le señalaron.

Visto que obra en el expediente certificado final de obra, copia del Impuesto de Actividades Económicas y Seguro de Responsabilidad Civil.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar, a partir de la fecha de esta comunicación, a VICENTE JOSÉ LLANTERO REQUENA, con DNI 16.589.196-D, la apertura y puesta en funcionamiento del BAR-CAFETERÍA "DOS AGUAS", sito en C/JUAN RAMÓN JIMÉNEZ, N° 1, con aforo para 73 personas.

2).- Comunicar al interesado que dado que no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, que quedan pendientes de liquidación las tasas de licencia de apertura de establecimientos.

17.- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN-LIQUIDACIÓN DE LA OBRA DE "CONSTRUCCIÓN DE PISTA MULTIUSOS EN EL FERIAL"

Dada cuenta de la Certificación-Liquidación de la obra de "Construcción de Pista Multiusos en El Ferial", suscrita por el Director de la Obra D. Alfonso Pérez de Nanclares, por importe de 7.449,53 euros, siendo el precio de adjudicación de 94.203,64 euros.

Habida cuenta que el importe final de la obra asciende a 101.653,17 euros, lo que supone un aumento respecto al precio de adjudicación de 7.449,53 euros, lo que constituye el 7,91% de éste.

Visto el informe del Arquitecto Municipal.

Visto lo dispuesto en el art. 166 del RGLCAP y las cláusulas 62ª y 75ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de obras del Estado, aprobado por Decreto 3854/1970.

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 21 de junio de 2004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la Certificación-Liquidación de las obras de "Construcción de Pista Multiusos en El Ferial" por importe de 7.449,53 euros.

18.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA Y EL AYUNTAMIENTO DE HARO PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO "CASA DE SAN FELICES EN HARO".

La Junta de Gobierno Local, acuerda dejar el asunto sobre la mesa.

19.- CUOTAS DE URBANIZACION DEL PROYECTO DE REPARCELACION DEL SECTOR 1.2 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE HARO.

Visto el acuerdo n° 11 adoptado en Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 11 de octubre de 2004, por el que se aprobaban las cantidades a pagar por indemnizaciones así como las cantidades a cobrar para el pago de las indemnizaciones y la distribución de cuotas de urbanización, entre los propietarios afectados en relación con el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución del Sector 1.2 del Plan General Municipal de Haro.

Dado que en el punto 3 apartado B) se establecía como fecha de pago de las cuotas de urbanización:

- "El 50% durante los meses de mayo y junio del año 2005, siempre y cuando se firme el acta de replanteo.
- El 50% durante octubre y noviembre del año 2005."

Habida cuenta que el acta de replanteo se ha firmado con fecha 23 de agosto de 2005.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

1).- Modificar la fecha de pago del punto 3 apartado B) de las cuotas de urbanización, (a modo de recordatorio, con el presente se adjunta copia del acuerdo notificado en su día a todos los propietarios afectados, según consta en el expediente), y así, señalar como fecha de pago los siguientes:

PLAZOS:

- El 50% durante los meses de enero y febrero del año 2006.
- El 50% durante los meses de marzo y abril del año 2006.

20.- CUOTAS DE URBANIZACION DEL PROYECTO DE REPARCELACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION DEL SECTOR 1.4 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE HARO.

Visto el acuerdo n° 12 adoptado en Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 11 de octubre de 2004, por el que se aprobaban las cantidades a pagar por indemnizaciones así como las cantidades a cobrar para el pago de las indemnizaciones y la distribución de cuotas de urbanización, entre los propietarios afectados en relación con el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución del Sector 1.4 del Plan General Municipal de Haro.

Dado que en el punto 3 apartado B) se establecía como fecha de pago de las cuotas de urbanización:

- "El 50% durante los meses de mayo y junio del año 2005,

siempre y cuando se firme el acta de replanteo.

- El 50% durante octubre y noviembre del año 2005."

Habida cuenta que el acta de replanteo se ha firmado con fecha 23 de agosto de 2005.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Modificar la fecha de pago del punto 3 apartado B) de las cuotas de urbanización, (a modo de recordatorio, con el presente se adjunta copia del acuerdo notificado en su día a todos los propietarios afectados, según consta en el expediente), y así, señalar como fecha de pago los siguientes:

PLAZOS:

- El 50% durante los meses de enero y febrero del año 2006.

- El 50% durante los meses de marzo y abril del año 2006.

21.- LIQUIDACIÓN DE CUOTAS DE URBANIZACIÓN DEFINITIVAS IMPUTABLES AL POLIGONO 1 DEL SECTOR 1 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE HARO.

Visto el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 24 de febrero de 2003, por el que se detalla la cuenta de liquidación provisional comprensiva de los costes previstos y de las cuotas de urbanización, según el Proyecto de Reparcelación del Polígono 1 del Sector 1 del Plan General de Ordenación Urbana de Haro.

Habida cuenta que para el pago de las Cuotas de Urbanización se establecía expresamente "el 20% o liquidación definitiva a la presentación de la certificación-liquidación definitiva de la ejecución de obra".

Dado que la certificación-liquidación definitiva suscrita por el director de las obras D. José Ramón Ranz Garrido **fue aprobada por el Pleno en sesión celebrada a fecha 18 de Octubre de 2005.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59 y 61 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística y artículo 120 de la Ley 10/1998, de 2 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar la liquidación de cuotas de urbanización definitivas imputables al Polígono 1 del Sector 1 del Plan General de Ordenación Urbana de Haro, que a continuación se detallan:

<u>Resultante</u>	<u>Obligado</u>	<u>Cuota Definitiva</u>
2,31%E1	Arbeloa Construcciones	3.160,98
F2	" "	152.672,48
56,49%G1 (I)	" "	27.253,11
10,30%G2 (II)	" "	15.734,83
Q4 (I)	" "	56.462,82
18,19%Q4 (II)	" "	2.077,77
89,70%G2 (II)	" "	137.030,52
6,99%E1	M ^a .San Juan López y M ^a . Torrecilla Baltanas	9.565,03
E2	Sidena 2000 S.L	143.478,70
Q3	" "	110.789,70
90,70%E1	Ayuntamiento de Haro	124.112,75
H1 (I)	" "	25.166,81
H1 (II)	" "	66.028,06
H2	" "	110.511,11
H3	" "	31.156,70
I2	" "	162.980,66
91,28%J1	" "	523.318,47
K1	" "	381.727,65
L1	" "	69.882,02
L2	" "	69.974,89
8,72%J1	I.R.V.I.	49.992,74
43,51%G1 (I)	Arbeloa Construcciones	20.991,02
G2 (I)	" "	150.722,29
G1 (II)	Serleco Alquiler y Venta	337.801,80
F1	Indalecio Ríos Barrasa	129.502,30
C2 (II)	Arbeloa Construcciones	206.210,01
A1	Residencial San Millán	62.870,60
A2	" "	72.807,32
A3	" "	71.321,45
A4	" "	91.009,15
B2 (II)	Sidena 2.000 S.L.	44.529,47
B4 (I)	" "	31.203,14
C1	Construcciones Majuelo Garay	120.262,09
C2 (I)	" "	121.376,48
D1	" "	213.917,93
H3 (I)	" "	99.738,59
81,81%Q4 (II)	Arbeloa Construcciones	9.344,81
Q2 (III)	" "	50.240,76
Q2 (II)	" "	81.908,23
D2 (I)	" "	53.119,62
Q2 (I)	" "	47.222,60

B3	Sidena 2.000 S.L.	169.574,18
Q1(II)	Sidena 2.000 S.L.	52.980,32
B1(II)	Felipe Llorente Alonso	21.266,42
Q1(I)	" "	110.325,37

2).- Vistas las cantidades giradas a cuenta en concepto de liquidación provisional, el obligado deberá abonar las diferencias que completan la liquidación definitiva y que a continuación se detalla:

<u>Resultante</u>	<u>Obligado</u>	<u>Diferencia a Pagar</u>
2,31%E1	Arbeloa Construcciones	891,36
F2	" "	43.051,82
56,49%G1(I)	" "	7.685,05
10,30%G2(II)	" "	4.437,02
Q4(I)	" "	15.921,84
18,19%Q4(II)	" "	585,92
89,70%G2(II)	" "	38.640,97
6,99%E1	M ^a .San Juan López y M ^a . Torrecilla Baltanas	980,29
E2	Sidena 2000 S.L.	40.459,28
Q3	" "	31.241,37
90,70%E1	Ayuntamiento de Haro	124.112,75
H1(I)	" "	25.166,81
H1(II)	" "	66.028,06
H2	" "	110.511,11
H3(II)	" "	31.156,70
I2	" "	162.980,66
91,28%J1	" "	523.318,47
K1	" "	381.727,65
L1	" "	69.882,02
L2	" "	69.974,89
8,72%J1	I.R.V.I.	49.992,74
43,51%G1(I)	Arbeloa Construcciones	5.919,21
G2(I)	" "	42.501,89
G1(II)	Serleco Alquiler y Venta	95.256,07
F1	Indalecio Ríos Barrasa	36.518,11
C2(II)	Arbeloa Construcciones	58.148,76
A1	Residencial San Millán	62.870,60
A2	" "	72.807,32
A3	" "	71.321,45
A4	" "	91.009,15
B2(II)	Sidena 2.000 S.L.	12.556,77

B4(I)	"	"	8.798,92
C1	Construcciones	Majuelo Garay	33.912,48
C2(I)	"	"	34.226,72
D1	"	"	60.322,31
H3(I)	"	"	28.125,09
81,81%Q4(II)	Arbeloa	Construcciones	2.635,11
Q2(III)	"	"	14.167,29
Q2(II)	"	"	23.097,14
D2(I)	"	"	14.979,09
Q2(I)	"	"	13.316,20
B3	Sidena 2.000	S.L.	47.817,89
Q1(II)	Sidena 2.000	S.L.	14.939,81
B1(II)	Felipe Llorente	Alonso	5.996,87
Q1(I)	"	"	110.325,37
TOTAL.....			2.760.316,40

- 3).- Fijar como fecha de pago:
 PLAZOS: a) Notificación hecha entre los días 1 al 15 de cada mes, sin recargo hasta el día 20 del mes posterior.
 b) Notificación hecha entre los días 16 al último de cada mes, sin recargo hasta el día 5 del segundo mes posterior.
- 4).- Establecer como formas de pago: en cualesquiera de las cuentas bancarias del Ayuntamiento de Haro abiertas en las oficinas de la ciudad.

22.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes:

-- Análisis sobre el estado del agua correspondiente al mes de octubre de 2005, remitido por el Colegio Oficial de Farmacéuticos de La Rioja.

--- Escrito de Bodegas Martínez Lacuesta, S.A. , adjuntando ejemplares del Proyecto de Modificación Puntual del P.G.M. de Haro y del borrador del Convenio Urbanístico.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada y acuerda que se dé traslado al Arquitecto Municipal y a la Secretaria

General de la Corporación.

-- Escrito presentado por D. Iñigo Torres Andrés, en calidad de Administrador de Tarbes, solicitando se tomen las oportunas medidas para velar por el cumplimiento de lo estipulado en el Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Haro y las Bodegas agrupadas en la Sociedad Tratamiento de Aguas residuales del Barrio de la Estación.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Borrador del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Haro y Promotores de Medios Riojanos, S.A., remitido por D. Diego Villaverde, en nombre de Noticias de La Rioja.

-- Comunicación de la Delegación del Instituto Nacional de Estadística en La Rioja, señalando que la cifra oficial de población referida al 1 de enero de 2005, es de 10.647 habitantes.

-- Visto el elevado número de palomas existentes en la ciudad, a propuesta del Sr. Alcalde, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad, que se inicien las gestiones necesarias para la contratación de empresa especializada en el descaste de palomas.

La Sra. Secretaria da cuenta de los siguientes:

-- Informe del Arquitecto Municipal a la vista del escrito remitido por la Delegación del Gobierno en la Rioja, Area de Fomento Instituto Geográfico Nacional, sobre delimitación de la línea límite entre los mojones 7, 8 y 9 de los términos municipales de Haro y Anguciana.

Habida cuenta que en dicho informe se señala que se está realizando una obra de canalización de aguas fecales hacia el río Tirón, que parte de la calle existente en Anguciana, pero atraviesa la línea límite entre los mojones 8 y 9 y discurre por el término municipal de Haro hasta su desembocadura en el río Tirón, y en consecuencia, procede requerir al Ayuntamiento de Anguciana para que solicite licencia de obras al Ayuntamiento de Haro.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Requerir al Ayuntamiento de Anguciana para que solicite licencia de obras a este Ayuntamiento de Haro, para la construcción de la red de saneamiento actualmente en obras.

2).- Condicionar dicha licencia a que el titular de la misma sea el Ayuntamiento de Anguciana.

3).- Será el Ayuntamiento de Anguciana el que deba solicitar, en su caso, los permisos correspondientes para el vertido al río Tirón, y será asimismo, quien deba hacerse cargo de la conservación y mantenimiento.

-- A petición del Consejo Sectorial Agrario, y a la vista de las reiteradas quejas de muchos ciudadanos, la Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad, requerir al Presidente de la Comunidad de Regantes para que mantenga en perfectas condiciones de uso los canales de riego que atraviesan la ciudad, con la advertencia de que en caso de no hacerlo en el plazo de 15 días, se procederá por ejecución subsidiaria, derivando los gastos que se ocasionen a dicha Comunidad de Regantes, y en su caso, se presentará la oportuna denuncia ante la Confederación Hidrográfica del Ebro.

23.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.

Previa declaración de urgencia propuesta por el Sr. Alcalde y aprobada por unanimidad, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

23.1.- SOLICITUD DE TELEFONICA PARA LA COLOCACION DE UNA LINEA DE CABLE DE FIBRA OPTICA HARO-ANGUCIANA

Dada cuenta de la solicitud presentada por Telefónica de licencia de obras para instalación de cable de fibra óptica Haro-Anguciana.

Vista la nueva propuesta presentada por Telefónica.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 17 de octubre de 2.005.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en

materia de obras, a la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de fecha 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda informar favorablemente la licencia de obras presentada.

23.2.- PROGRAMA Y PRESUPUESTO DEL VIII CERTAMEN NACIONAL DE TEATRO GARNACHA DE RIOJA HARO 2.005.

Dada cuenta del programa y presupuesto del VIII CERTAMEN NACIONAL DE TEATRO GARNACHA DE RIOJA HARO 2.005, que es el siguiente:

PROGRAMACIÓN VIII CERTAMEN NACIONAL DE TEATRO GARNACHA DE RIOJA

1 FASE OFICIAL 29 de octubre (Teatro Bretón, 20.30 horas)

Teatro de Cámara Chejov "Don Quijote" Adaptación y dirección:
Ángel Gutiérrez.

Al cumplir su veinticinco aniversario, el teatro de Cámara Chejov, y coincidiendo con el IV Centenario de la publicación de 'El Quijote', acomete la gran aventura de llevar a la escena el texto de Miguel de Cervantes, en adaptación de Ángel Gutiérrez. Don Quijote, el caballero de la fe, el que nos hace con sus locuras cuerdos, era un contemplativo; un hombre sesudo y cuerdo que enloquece de pura madurez de espíritu.

2 TEATRO DE ANIMACIÓN (Casco Urbano, a lo largo de toda la jornada)

Circo Truchini En el casco urbano

Circo Truchini es el circo más pequeño del mundo (una sola persona fija) pero también una filosofía, un proyecto en constante movimiento.

Santiago Figueroa es el fundador de este circo de origen argentino, y su principal artista. Hace más de diez años que malabarea con masas, antorchas, palo del diábolo y que se hiza sobre un monociclo-jirafa. Pero su especialidad son los diábolos. De todos los colores, de diferentes formatos, en goma ó en metal, sus diábolos forman una colección de más de 18 piezas. Vuelan alto en el cielo ó bailan al ritmo de músicas diversas, solos o en duos, y hasta en tríos, lo cual es una 'performance' poca habitual.

3 FASE OFICIAL 30 de octubre (Teatro Bretón, 20.30 horas)

Hika Teatroa 'Seda' Dirección: Agurtzane Intxaurreaga.
Una historia llena de silencios, de poesía, de viajes, de

deseo y dolor, que va entrando en contacto con el espectador tan suavemente como la seda a través de Héléne, esa mujer de voz maravillosa; de su marido Hervé, que se dedica a comprar y vender gusanos de seda; de la mujer cuyos ojos no tienen sesgo oriental... Una historia que nos traslada a la época donde la luz eléctrica era todavía una hipótesis; una historia cuya música suena a viento, lluvia y canto de pájaros; una historia cautivadora con poesía propia.

4 TEATRO DE ANIMACIÓN (Casco Urbano, a lo largo de toda la jornada)

Circo Truchini

En el casco urbano Circo Truchini es el circo más pequeño del mundo (una sola persona fija) pero también una filosofía, un proyecto en constante movimiento.

Santiago Figueroa es el fundador de este circo de origen argentino, y su principal artista. Hace más de diez años que malabarea con masas, antorchas, palo del diábolo y que se hiza sobre un monociclo-jirafa. Pero su especialidad son los diábolos. De todos los colores, de diferentes formatos, en goma ó en metal, sus diábolos forman una colección de más de 18 piezas. Vuelan alto en el cielo ó bailan al ritmo de músicas diversas, solos o en duos, y hasta en tríos, lo cual es una 'performance' poca habitual.

5 FASE OFICIAL 31 de octubre (Teatro Bretón, 20.30 horas)

Noba Producciones y Centro Dramático de Aragón 'Tartufo' Versión y dirección: Luca Franceschi.

'Tartufo' no es sólo una obra maestra del teatro cómico francés, sino que constituyó en su día un acontecimiento memorable que agitó y dividió a la opinión pública de la época. Escrita en 1662, esta obra fue tan polémica que tuvo que ser revisada en diferentes ocasiones y reestrenada en 1669, logrando un gran éxito de público, ya que criticaba la hipocresía y la falsa devoción de la sociedad de la época. El montaje de Noba Producciones, en coproducción con el Centro Dramático de Aragón, presenta una versión para cinco actores que, respetando el texto íntegro de Molière, nos muestra una divertida forma de hacer teatro dentro del teatro.

6 FASE OFICIAL 1 de noviembre (Teatro Bretón, 20.30 horas)

Kanpingags 'Por los pelos' Dirección: Pere Planella.

En una peluquería se comete un crimen cuyo móvil, por supuesto, se ignora. Los sospechosos son varios y los representantes de la Ley tienen motivos suficientes como para

sospechar de todos y cada uno de ellos. En determinado momento, se encienden las luces de la sala y los espectadores (sólo quienes realmente lo deseen, y se puede asegurar que serán muchos) deben descubrir al asesino. Las pistas son diversas y el final se la obra será siempre diferente. Dependerá del voto del público. Así la obra tiene varios finales distintos, según lo que el espectador marque con su opinión.

7 PROGRAMACIÓN PARALELA 3 de noviembre (Teatro Bretón, 20.30 horas)

Anthony Blake 'El poder de la mente'

Durante 20 años, Anthony Blake ha desarrollado experiencias asombrosas de las cuales ha seleccionando cuidadosamente para este espectáculo en directo con un argumento central (la comunicación humana), un fin (mostrar lo imposible) y un logro (no dejar a nadie indiferente). Creado para hacer pensar entre el estremecimiento y el asombro de la magia, Blake demuestra con este montaje que el poder de la mente no tiene límites. Revela que con nuestros sentidos y nuestra imaginación podemos saberlo todo del mundo que nos rodea y podemos hacer que sucedan cosas inverosímiles. El público y la vida cotidiana son los protagonistas esenciales de su propuesta.

8 FASE OFICIAL 4 de noviembre (Teatro Bretón, 20.30 horas)

Cómicos Teatro Abierto 'Noche de Reyes' Versión y dirección:
Claudio Hochman.

Una tempestad en la que un barco lleva dos hermanos gemelos, uno varón y otro mujer; una tempestad en la que se produce un naufragio. Nada sabemos del hermano varón. Pero veremos ahora qué pasó con la hermana mujer. Una cama de forja es el eje central y la escenografía de toda la obra. La cama de la siesta, del deseo, de los insomnios, de la comida cuando se está enfermo, del desayuno cuando se está enamorado o anquilosado. Una cámara para 'Noche de Reyes', obra donde gobierna el deseo, donde todos quieren llevar a alguien a la cama: Orsino, Andrés y Malvolio a Olivia; Viola a Orsino; Olivia a Viola pensando que es Cesáreo; Sebastián a Oliva; y así sucesivamente...

9 TRASNOCHE DE RISA 5 de noviembre (Teatro Bretón, 23.30 horas)

Higiénico Papel teatro 'Shower power ¡a la ducha!'

Espectáculo de vapor cabaretero para público juvenil y adulto. Cuatro duchas, cuatro actores que bailan y cantan en directo, y se transforman en decenas de personajes en menos que se cierra un grifo. Un espectáculo de 'scketches' que toma como fuente de inspiración e hilo conductor algo tan sencillo y

cotidiano como la ducha.

10 FASE OFICIAL **6 de noviembre (Teatro Bretón, 20.30 horas)**

2RC Producciones 'La verdad sospechosa' Dramaturgia y dirección:
Rafael Rodríguez.

Juan Ruiz de Alarcón y Mendoza es uno de los principales autores del Siglo de Oro español. Nacido en México, salió para España hacia 1600, ubicándose en Salamanca. Sus jorobas y su cuerpo contrahecho, blanco de sangrientas y crueles burlas, amargaron al hombre, haciéndole resentido y reflejándose en su obra. Este clásico cuenta la historia de Don García, un joven estudiante de Salamanca que ocupa el lugar de su hermano en la Corte tras la llamada de su padre que, al descubrir que su hijo es un mentiroso compulsivo, intenta arreglarle un matrimonio con Jacinta (bella y de buena familia) de la cual el mismo García está perdidamente enamorado creyendo que su nombre es Lucrecia. Su equivocación le hace rechazar lo que más desea: su matrimonio con Jacinta.

11 SESIÓN GOLFA **11 de octubre (Hotel Los Agustinos, 23.00 horas)**

Señor Corrales

Madrileño por parte de madre y valenciano por parte de... una amigo de su padre, cuenta en todas sus presentaciones. Su carrera profesional dentro del humor comenzó tarde. A partir de las doce de la noche. Se han reído con él en televisión, en radio, en teatros, en convenciones, en fiestas patronales, en auditorios y palacios de festivales, en cafés-teatro, en locales con escenario... El señor Corrales es, en fin, un actor que ha consolidado una amplia experiencia como humorista, monologuista, cómico, presentador, speaker, locutor en off y colaborador cómico.

12 TRANSNOCHE DE RISA **12 de noviembre (Teatro Bretón, 23.30 horas)**

Albena 'Perfect'

'Perfect' es una fábula para adultos llena de humor y de resonancias contemporáneas. Al igual que hacen las narraciones populares o algunos de los cuentacuentos modernos más admirados por nosotros (Julio Cortázar, Pere Calders, Paul Auster...) hemos querido mezclar elementos insólitos con el mundo real como una manera estimulante y diferente de diseccionar el comportamiento humano. Un comportamiento presidido por sentimientos contradictorios y deseos insatisfechos.

13 MUESTRA DE TEATRO AFICIONADO **13 de noviembre (Teatro Bretón, 20.30 hs)**

Carro de Tesphis 'Pecata minuta' Dirección: Esther López Sobrado.

Cuatro monjas de clausura pretenden escapar del convento donde moran y donde entraron veinte años atrás. Una llamada interior y la curiosidad de ver cómo ha cambiado el mundo y por conocer el actual les empuja a excavar un túnel debajo del confesionario de la iglesia del convento.

14 TEATRO INFANTIL 17 DE NOVIEMBRE (Teatro Bretón, 11.00 horas)

L'Home Dibuijat 'Un teatro de juguete' Dirección: Panchi Vivó.
Moc es un juglar que viaja por pueblos y ciudades contando historias. Un buen día, decide explicar al público la mayor de sus pasiones: el teatro. Representará las escenas más significativas de cada época, desde sus orígenes rituales hasta nuestros días. La Grecia clásica, la Edad Media, el Renacimiento, el Romanticismo y las vanguardias, son momentos históricos que visitará en compañía de su teatro de bolsillo.

15 MUESTRA DE TEATRO AFICIONADO 18 de noviembre (Teatro Bretón, 20.30 hs)

Lapsus teatro 'Las tres gracias de enfrente' Dirección: Concha Santiago.

Todo sucede en el pequeño mundo que forman tres magníficos personajes, tres hermanas, Marta, Cora y Elisa dibujados con una sinceridad a veces estremecedora y con amor también, ciertamente, pero un amor aislado y cruel. La historia es difícil, sin contrapuntos amables, llena de bruscas sutilezas, de pobres, oscuras y complicadas razones íntimas que se cruzan entre si, de anhelos y frustraciones.

16 MUESTRA DE TEATRO AFICIONADO 19 de noviembre (Teatro Bretón, 20.30 hs)

La tarumba 'Tic-tac' Dirección: José Antonio Martínez.

El montaje muestra cómo Juanito y otros muchos llenamos nuestra vaporosa vida de sinsentido, mentira y fracaso. Lejos de aprender tras los batacazos, insistimos en nuestra inercia irresponsable. Quizás demasiado tarde, se nos cae la venda de los ojos. En realidad no somos nada, aunque nos hemos empeñado tanto tiempo en aparentar lo contrario.

17 ZARZUELA 20 de noviembre (Teatro Bretón, 19.30 horas)

CLA Pepe Eizaga 'La verbena de la Paloma' Coordinación y dirección: José Antonio Toyas.

Esta zarzuela compuesta por el maestro Bretón en 19 días, cuando ya se estaba ensayando el libro, centrada en la noche del 14 al 15 de agosto, fiesta de La Paloma, cuenta los amores y celos

de Julián, cajista de imprenta, y Susana, una chulapa alegre de cascos, asediada por don Hilarión, el boticario, viejo y ridículo.

18 MUESTRA DE TEATRO AFICIONADO 25 de noviembre (Teatro Bretón, 20.30 hs)

La Garnacha Teatro 'Sacrilegio, Ligazón y la cabeza del Bautista'

Estos 3 autos y melodramas de Valle Inclán es nuestro montaje nº 30. "Sacrilegio", "Ligazón" y "La cabeza del Bautista" son tres piezas cortas. Estamos ante otros tantos "esperpentos", sarcásticas deformaciones superadoras del dolor y la risa, aunque esta vez el principio de degradación no se aplique a la realidad contemporánea, sino a su propio mundo mítico, aquella región donde las primeras pasiones del hombre (lujuria, avaricia, culto a los muertos) aún conservaban la belleza inocente de la fatalidad y la tragedia.

19 CLAUSURA Y ENTREGA DE PREMIOS 26 de noviembre (Teatro Bretón, 20.30 hs)

Golden Apple Quarter

La carrera de Golden Apple Quartet (Golden para los amigos) cumple 17 años y es un buen momento para celebrarlo. Es bueno porque profesionalmente coincide con la mejor situación artística de todos estos años. Han cumplido muchos retos que se pueden considerar antológicos en la vida de cualquier artista pero que en el caso de los Golden, llaman la atención por su increíble variedad: conciertos con la Orquesta Sinfónica de Euskadi y con la de Bergara, teatro con su cuarto espectáculo por las principales capitales del país, cine y dibujos animados: banda sonora de 'La Isla del Cangrejo' (Premio Goya 2001), y versión en castellano para Disney de 'Toy Story 2'.

Interpretación de textos clásicos en Bodegas Muga, Bodegas Martínez Lacuesta y Bodegas López de Heredia durante todos los fines de semana del certamen.

El presupuesto de la misma forma es el siguiente:

CONCEPTO	SUBTOTAL	TOTAL CONCEP
GASTOS		116.750,00
1. GRUPOS		51.350,00
5 GRUPOS A 2.600 euros	13.000,00	
3 GRUPOS AFICIONADOS A 1.350 euros	4.050,00	
GRUPO LA GARNACHA TEATRO	1.800,00	
PROGRAMACIÓN PARALELA	32.500,00	

2. PREMIOS		12.300,00
PRIMER PREMIO	10.000,00	
PREMIO DEL PÚBLICO	500,00	
PREMIO AL PÚBLICO	300,00	
TROFEOS	1.500,00	
3 VARIOS		45.200,00
IMPRESA	1.000,00	
DISEÑO CARTELERIA	2.000,00	
MONTAJE DVD'S	1.550,00	
AGENDA DE COMUNICACIÓN	9.000,00	
EDICIÓN VIDEOCOMUNICADO	1.000,00	
CUADERNILLO PUBLICITARIO	9.000,00	
PUBLICIDAD PRENSA	15.000,00	
REPARTO PROPAGANDA	800,00	
SGAE	1.750,00	
GASTOS TEATRO	3.600,00	
SONORIZACIONES	500,00	
4. GASTOS DE ORGANIZACIÓN		7.900,00
ORGANIZACIÓN	1.500,00	
JURADO	2.400,00	
GASTOS DE GRUPOS	4.000,00	
INGRESOS		116.750,00
1. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS		49.950,00
AYUNTAMIENTO	26.950,00	
GOBIERNO DE LA RIOJA (CULTURA)	12.000,00	
GOBIERNO DE LA RIOJA (TURISMO)	2.000,00	
GOBIERNO LA RIOJA (PORTAVOCÍA)	9.000,00	
2. VENTA DE ENTRADAS		22.000,00
ABONOS Y ENTRADAS	22.000,00	
3. PATROCINIO PRIVADO		44.800,00
PATROCINIO MEJOR GRUPO	6.000,00	
APORTACIONES PRIVADAS	38.800,00	

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Educación, Cultura y Deportes celebrada con fecha de veinte de octubre de 2.005.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en

al Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimad, acuerda aprobar el programa y presupuesto del VIII CERTAMEN NACIONAL DE TEATRO GARNACHA DE RIOJA HARO 2.005.

24.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las catorce horas del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria Accidental doy fe.

V° B°
EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

Fdo.: Patricio Capellán

Fdo.: Monica Valgañon